

MANUAL DE PSICOLOGÍA JURÍDICA, FORENSE Y CRIMINAL

Miguel Ángel Soria Verde (coord.)

Álex De Llanza Herrera, Virginia García Ortiz,
Mariona Gimferrer Mir, Xenia Gordo Alarcón,
Andrea Horta Barba, Lara Longares Hernández,
María Inés Lovelle Iglesias, Meritxell Salvatierra Gutiérrez,
Eva María Taltavull Bosch

Departament de Psicologia Social



UNIVERSITAT DE BARCELONA



MANUAL DE PSICOLOGÍA JURÍDICA, FORENSE Y CRIMINAL

Miguel Ángel Soria Verde (coord.)

Álex De Llanza Herrera
Virginia García Ortiz
Mariona Gimferrer Mir
Xenia Gordo Alarcón
Andrea Horta Barba
Lara Longares Hernández
María Inés Lovelle Iglesias
Meritxell Salvatierra Gutiérrez
Eva María Taltavull Bosch

Departament de Psicologia Social

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA



1. El concepto de psicología jurídica y la práctica forense	9
La Psicología	9
Psicología Social y Psicología Jurídica	9
Psicología Forense y Psicopatología Forense	11
La Medicina	12
Medicina Legal	12
Psiquiatría y Psiquiatría Forense	12
Roles del psicólogo forense y del psiquiatra forense en la evaluación de la psicopatología en procesos jurídicos	14
Los peritajes psicológicos y psiquiátricos	14
Comparación entre la Psicología y la Psiquiatría	16
La práctica de la Psicología Jurídica en el ámbito Forense aplicado	18
Investigaciones internacionales	18
Investigaciones nacionales	18
La Psicología Jurídica en Cataluña	19
La Psicología Jurídica en Barcelona	20
Problemas del ámbito forense	21
2. Abuso sexual infantil en grupo	23
Fundamentos teóricos	23
Descripción de los hechos	26
Cuestiones suscitadas	29
Bibliografía capítulo	47
3. Asesinato y varios delitos	49
Fundamentos teóricos	49
Descripción de los hechos	52
Cuestiones suscitadas	55
Bibliografía capítulo	73
4. Violación adulta en serie	75
Fundamentos teóricos	75
Descripción de los hechos	79
Cuestiones suscitadas	82
Bibliografía capítulo	101
5. Violencia doméstica	103
Fundamentos teóricos	103
Descripción de los hechos	106
Cuestiones suscitadas	110
Bibliografía capítulo	131

6. Acoso laboral	133
Fundamentos teóricos	133
Descripción de los hechos	136
Cuestiones suscitadas	140
Bibliografía capítulo	157
7. Guarda y custodia	159
Fundamentos teóricos	159
El conflicto y su resolución	159
Conflicto y mediación familiar	159
La ruptura de la pareja	160
El divorcio y los hijos	161
La ruptura familiar y la mediación	161
Objetivos de la mediación familiar	162
Descripción de los hechos	162
Cuestiones suscitadas	167
Bibliografía capítulo	192
8. Nulidad matrimonial	195
Fundamentos teóricos	195
Descripción de los hechos	197
Cuestiones suscitadas	200
Bibliografía capítulo	219
Bibliografía	221

CAPÍTULO 1. EL CONCEPTO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y LA PRÁCTICA FORENSE

La Psicología

El término Psicología proviene de “psico”, del griego *ψυχή*, *alma* o *actividad mental*, y “logia”, *λογία*, *tratado*, *estudio*. En consecuencia es la ciencia que estudia la conducta observable de los individuos y sus procesos mentales, incluyendo los procesos internos de los individuos y las influencias que se ejercen desde su entorno físico y social, con la finalidad de encontrar sus leyes regulatorias y poder predecir conductas futuras.

Esta ciencia está formada por diversas ramas de entre las cuales, en este apartado, distinguiremos la Psicología Clínica y la Psicología Social Aplicada. Cuando hablamos de Psicología Social Aplicada nos referimos a la vinculación de los conceptos teóricos a los diferentes ámbitos de la vida social. En definitiva, tal y como dijo Sánchez (2002), se quiere pasar de aspectos psicosociales básicos (Psicología Social) a cómo éstos se usan o aplican en la práctica profesional (Psicología Social Aplicada). También podemos dividir la Psicología Clínica en sus dos vertientes, teórica y aplicada. De todos modos, creemos que no es necesario presentar la primera de ellas en el presente capítulo, pues sólo nos interesa su vertiente aplicada.

Psicología Social y Psicología Jurídica

La aparición de la Psicología Social responde a un proceso de carácter colectivo, más o menos largo en el tiempo, según la evolución del cuadro de condiciones facilitadoras y obstaculizadoras que van confluyendo y que en consecuencia configuran el nuevo cambio de la ciencia (Munné, 1980).

De todos modos, antes de realizar una primera aproximación a los inicios de la Psicología Social Aplicada, creemos necesario dejar clara la diferencia entre Psicología Social (PS) y Psicología Social Aplicada (PSA). Tal y como postuló Morales (citado en Sánchez, 2002), la Psicología Básica y la Psicología Aplicada son dos mundos diferentes con sus propias leyes de funcionamiento. Son diferentes en cuanto a fines, métodos, contexto y roles. De todos modos, esta afirmación no nos puede llevar a la idea de entender una sin la otra, ya que no tiene ningún sentido. Asimismo, debemos remontarnos a 1981, cuando Bickman estableció la diferencia más clara entre estas dos vertientes. En cuanto a los fines, la vertiente básica busca ante todo la obtención de un conocimiento, en contra de lo que persigue la PSA, más orientada a la resolución de problemas. El método también es diferente en ambas, pues si bien la primera busca más una validez interna y de constructo, a través de un único método de carácter experimental, la segunda se ocupa de buscar una validez externa, con múltiples métodos y de modo cuasi experimental.

Respecto al contexto, la PS básica se utiliza en lugares como la universidad o los laboratorios, donde el tiempo es irrelevante, tendiendo el estudio a ser mucho más corto que el programa; por el contrario, en el ámbito aplicado, se suele utilizar en la industria, en el campo o, como nos interesa en este estudio, en el ámbito jurídico (surgiendo así la Psicología Jurídica), donde el estudio suele ser mucho más largo que el programa, incorporando profesionales de todos los ámbitos (aspecto que la PS no tiene en cuenta, ya que sólo atañe a psicólogos). Finalmente, respecto a los roles, el psicólogo social es más especialista, solitario, dado que en la PS la publicación tiene un gran valor; en cambio, en la PSA el rol es mucho más generalista, siempre dentro de un equipo, ya que lo que realmente se busca es experiencia, no publicaciones.

Los orígenes de esta ciencia parten de la *Psicología de los pueblos* (Lazarus y Steinthal, 1860); la *Psicología de las masas* y en los años noventa del siglo XIX por Gustave Le Bon (1868) entre otros autores y publicaciones de finales del siglo XIX. En la misma época diversos juristas del ámbito criminológico se

relacionan con esta nueva vertiente (es decir, la Psicología Social Aplicada) la llamada Escuela Criminológica Italiana.

Fue desde entonces cuando se comenzó a percibir las bases que constituirían más adelante la Psicología Social Aplicada, principalmente en el ámbito del Derecho. Aun así, la principal dificultad con la que se encontraron los primeros autores de la PSA es que no se había establecido unos fundamentos teóricos comunes a seguir, lo que impulsó un acercamiento entre las dos disciplinas en juego (Psicología y Derecho). Fue principal y sucesivamente, el querer explicarlas a nivel colectivo: las características psicológicas de los diferentes sistemas jurídicos, la conducta criminal y, más tardíamente, las decisiones judiciales. Tal y como postuló Munné (1980), el interés (si no la necesidad) de explicar la conducta colectiva de carácter criminógeno implicó una secundarización de la Psicología Social respecto a la Psiquiatría Social, dado que ésta hacía énfasis en los aspectos patológicos de la conducta. De todos modos, aquí nos encontramos con un error fundamental, ya que primero se debería ver desde una perspectiva psicológica para después comprender la perspectiva psiquiátrica de la criminalidad. El porqué de que no fuese así es la crisis en la que se encontraba la Psicología Social en aquella época.

Los principales problemas con los que se encontró la Psicología Social del Derecho (entendiendo ésta como un tipo de Psicología Social Aplicada), según Munné (1980) y Torres (2002), fueron:

- El carácter más técnico y especializado de la Psicología Social, que dificulta el acceso de los juristas a las nuevas teorías y, por consiguiente, su aplicación al Derecho.
- El tradicional desconocimiento de los psicólogos del Derecho.
- La Psicología se limita a hacer conjeturas, mientras que el derecho reclama datos tangibles y que puedan ser comprobados.

Hasta este punto hemos hablado de Psicología Social del Derecho, ya que no fue hasta el año 1972 que Carbonnier se refirió a la Psicología Social del Derecho como Psicología Jurídica. Carbonnier consideró que la Psicología Jurídica se componía de dos disciplinas: la Psicología Social del Derecho y la Psicología Jurídica de los Pueblos. A su vez, consideró que la Psicología Jurídica tenía tres ramas distintas: el Psicoanálisis Jurídico, la Psicopatología Jurídica y la Psicopatología Judicial.

Actualmente podemos considerar que existe una fuerte relación entre la Psicología Jurídica y las siguientes ciencias: la Psicología Social (secundariamente con la Psicología), la Sociología y el Derecho (Gráfico 1).

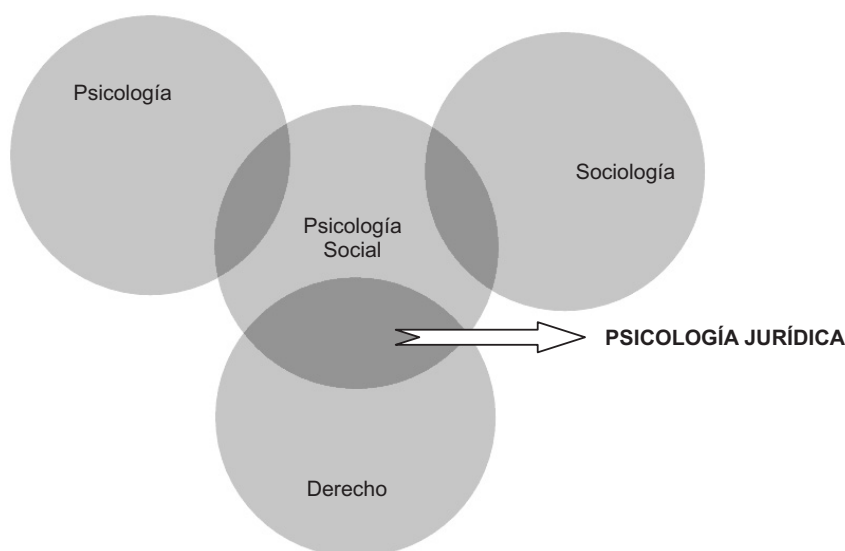


Gráfico 1. Delimitación conceptual de la Psicología Jurídica.

La Psicología Jurídica se ocupa del estudio de las relaciones interpersonales respecto a las conductas jurídicas. Además, tal y como dijo Piaget en 1950, “es evidente que, en su forma, un sistema de normas jurídicas constituye un modelo de interacciones sociales”. De este modo, tal y como dijo Sabaté (1976,

citado en Soria, 2005), la Psicología serviría para facilitar información acerca de determinados hechos o acciones sociales.

La Psicología Jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y, en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Arch y Jarne, 2009). Asimismo, tal y como dijo Mira y López (1980), “la Psicología Jurídica es la Psicología Aplicada al mejor ejercicio del Derecho”.

Las principales ramas de la Psicología Jurídica son la Psicología Forense, la Psicología Penitenciaria, la Psicología de la Delincuencia, la Psicología Judicial (testimonio y jurado), la Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas y la Psicología de la Victimización y la Mediación Jurídica (Ibáñez y de Luis, 1994; Soria, 1998).

Psicología Forense y Psicopatología Forense

En este estudio nos centraremos en el ámbito forense, especialmente en la Psicopatología Forense, que es la que tiene más elementos en común con la Psicopatología Psiquiátrica (véase más adelante). La práctica clínico-patológica se sitúa habitualmente en el ámbito de la Psicología Jurídica Forense. Allí encontramos, además de la Psicopatología Forense, la Psicología del Testimonio, la predicción de delitos juveniles, la predicción de la conducta violenta, la competencia del acusado para asistir a un juicio, la evaluación de las víctimas y la autopsia psicológica, entre otros (Soria, 1998; 2005).

El concepto forense proviene del latín *forensis*, ya que, antiguamente, el foro se refería a las cortes romanas. En este sentido, cuando hablamos de un psicólogo forense, nos referimos a un profesional –en lo que nos incumbe un psicólogo– que interviene en la Sala de Justicia (Ibáñez y de Luis, 1994; Soria, 2007). Éste puede servir tanto de prueba como de apoyo para alguna de las partes.

La Psicopatología Forense se centra en la relación entre la enfermedad mental y el delito. Esta relación se tomará en consideración desde tres perspectivas diferentes: las bases biológicas de la conducta, las bases cognitivo-afectivas y las bases sociales. En definitiva, la conducta humana se ve desde una perspectiva bio-psico-social. De todos modos, las características individuales y los aspectos más estadísticos también serán importantes en el proceso de evaluación de los sujetos.

De todos modos es muy importante destacar, en contra de la creencia general, que los enfermos mentales presentan un riesgo de cometer delitos violentos sólo ligeramente superior al de la población general, y que por otra parte tienden a cometer los delitos más tarde. Aun así, las tasas de enfermos mentales entre los internos carcelarios son superiores a los de la población general. Por último, conviene destacar que existen problemas metodológicos que pueden sesgar algunos estudios sobre la relación entre trastorno mental y crimen violento (Soria, 1998; Rosner, 2003).

A partir del concepto variable de “normalidad” existe una tendencia generalizada a considerar los comportamientos “raros, extraños o poco comunes” como exclusivos de personas con enfermedades mentales; no obstante, dichos comportamientos suelen aparecer comúnmente en motivaciones y conductas ocultas del conjunto de la población. Su etiquetado social como “anormales” permite a las personas protegerse socialmente ante dicha percepción e integrar sus propias conductas como aceptables y ajustadas a las normas.

Cuando hemos comentado en los párrafos anteriores que la Psicopatología Forense cuenta entre sus funciones la evaluación, es porque el saber o no si la persona tiene algún trastorno psicológico será de vital importancia, ya que tenerlo o no podría servir de atenuante o inimputable, aunque no todos los trastornos tienen por qué conllevar algún tipo de estas consideraciones. Cuando decimos que podría o no tener alguna de estas consideraciones lo decimos porque si la persona tiene un trastorno, pero éste no tiene ninguna vinculación con el delito, la enfermedad no supondría ni atenuante ni inimputable. A modo de ejemplo, si un asesino afecto de una esquizofrenia mata a una persona por haberle agredido sexualmente y el hecho no muestra vinculación con la patología sino tan sólo con los hechos primarios, el sujeto será considerado plenamente responsable de sus actos criminales, a pesar de existir dicho trastorno mental de base.

En consecuencia la Psicología Clínica permite la detección y evaluación de una patología mental, pero la Psicología Forense en el seno de la Psicología Jurídica deberá establecer si ésta posee o no relevancia

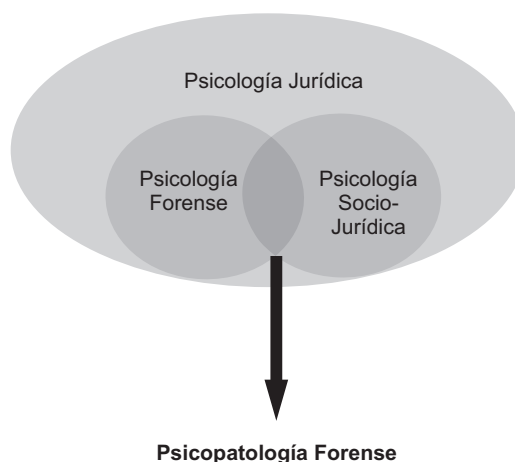


Gráfico 2. Relación entre la Psicología Jurídica, la Psicología Forense y la Psicología Socio-Jurídica.

en la génesis o desarrollo del hecho criminal. Es decir, puede existir una patología mental (diagnóstico clínico), que, no obstante, es irrelevante a nivel judicial (diagnóstico jurídico).

Posteriormente las instituciones penitenciarias pueden facilitar el desarrollo del trastorno, de modo que éste sea causado por el delito, y no a la inversa. Además, los trastornos más asociados a la criminalidad son los de personalidad, el alcoholismo y la dependencia de otras sustancias, así como el retraso mental.

La Medicina

En lo que se refiere al presente trabajo, necesitamos conocer los aspectos claves de la Medicina antes de adentrarnos en el papel de la Psiquiatría en el entorno forense. Para ello es preciso definir el concepto de Medicina Legal y establecer un breve resumen de su devenir histórico.

La Medicina, en sus inicios, se centró exclusivamente en la curación de enfermedades, pero pronto comprendió que también debía tener en cuenta aspectos de carácter social. De ahí la primera división de esta gran ciencia: Medicina clínica, práctica o privada y Medicina pública, política o civil. Esta última se fue desglosando con el paso de los años con objetivos bien delimitados: Medicina Legal, Psiquiatría Forense, Medicina Social, entre otros (Gisbert, 1998).

Medicina Legal

La Medicina legal, judicial o forense nació debido a las exigencias de la Justicia en su necesidad de obtener información de una ciencia relacionada con los procedimientos judiciales. Esta nueva rama de la Medicina se situó como una aplicación científica auxiliar del Derecho aplicado. Así se establecieron y se regularon los principios procedimentales necesarios para permitir la intervención de los médicos como peritos ante los órganos de la administración de justicia e incluso su integración como parte de dicha estructura organizativa.

En definitiva, podríamos definir la Medicina legal como la ciencia que tiene por objeto el estudio de las cuestiones que se presentan en el ejercicio profesional del jurista y cuya resolución se funda, total o parcialmente, en ciertos conocimientos médicos o biológicos previos (Gisbert, 1998). Gracias a esta definición, podemos considerar la Medicina legal como una ciencia auxiliar del Derecho.

Psiquiatría y Psiquiatría Forense

La **Psiquiatría**, del griego *psiqué*, alma, y *iatréia*, curación, es la especialidad médica dedicada al estudio de la mente con el objetivo de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y desviaciones de lo óptimo.

En el presente trabajo consideramos adecuado mencionar la Psiquiatría porque ésta se encarga del estudio de las psicopatologías. No obstante, además de la Psiquiatría Forense, la Psiquiatría tiene diferentes subespecialidades, entre las que destacan: Psiquiatría de urgencias, Psiquiatría de adultos, Psiquiatría infanto-juvenil, Psiquiatría geriátrica, Neuropsiquiatría, etc.

Destacamos además que la Psiquiatría participará en la evaluación sólo cuando esté presente un problema psicopatológico, o cuando se sospeche su presencia.

Es muy importante establecer que la Psiquiatría y la Psicología Clínica comparten como ciencia común la Psicopatología. En consecuencia ambas proceden del mismo sustrato clasificatorio y en consecuencia tanto la Psiquiatría Forense como la Psicología Forense utilizan la psicopatología como eje clasificatorio. Pero la Psicología Jurídico-Forense abarca también procesos psicológicos dentro de la normalidad y de base psicosocial. En consecuencia se extiende en órdenes jurídicos donde no lo suele hacer la Psiquiatría Forense, especialmente el civil y contencioso-administrativo.

La Psiquiatría Forense no vio su auge hasta el siglo XX. Previamente existía la Psiquiatría como ciencia pero no fue hasta hace aproximadamente un siglo que ésta se complementó con el Derecho, ya que los problemas psicosociales que iban sucediendo así lo requerían. También tuvo un papel importante el hecho de que la sociedad dejara progresivamente de estigmatizar y apartar a quienes padecían alguna patología. En definitiva, tal y como dice Prosono (2003), la historia de la Psiquiatría Forense es, en efecto, la historia de la intersección entre el endurecimiento legal y los problemas sociales, para determinar, de este modo, la inimputabilidad a través de la profesionalización de la medicina y de la Psiquiatría como especialidad.

La Psiquiatría Forense, tal y como hemos dicho, es una subespecialidad de la Psiquiatría cuyos conocimientos específicos del ámbito forense son aplicados a los problemas legales en contextos legales, incluyendo el ámbito civil, criminal o correlacional, o los problemas legislativos (Weinstock, Leong y Silva, 2003), debiéndose practicar siguiendo unas estrictas pautas basadas en los principios éticos de la medicina, la psiquiatría y su aplicación forense. También Pollack (1974, citado en Weinstock, Leong y Silva, 2003), consideró que la Psiquiatría Forense se limita a la aplicación de la Psiquiatría en la evaluación de propuestas legales.

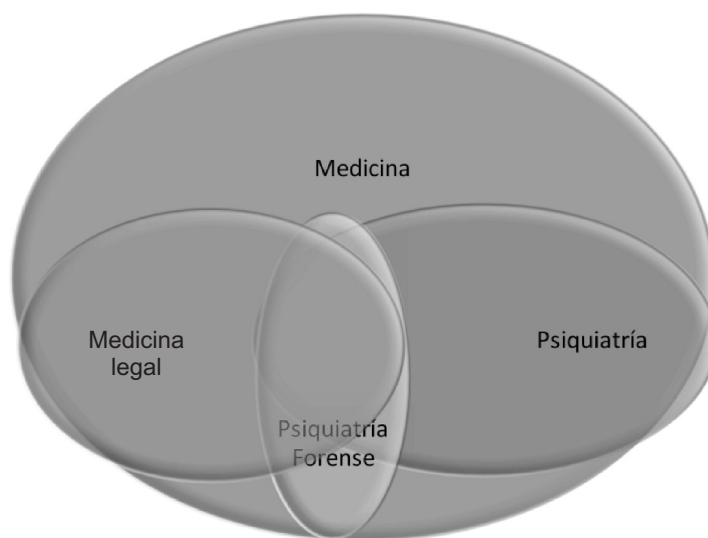


Gráfico 3. Medicina y Psiquiatría Forense.

La Psiquiatría, al igual que la Psicología dentro del ámbito legal, se encuentra con diversos problemas en cuanto a seguir o no los códigos éticos. El Derecho, rigiéndose en las leyes, implica incumplir el código de confidencialidad, ya que no sigue el mismo proceso que seguiría en cualquier otro ámbito aplicado de la práctica profesional clínica. Todo juez obligará a dar la información vinculante del caso. Nos preguntamos entonces: ¿cuál es el grado de privacidad de un sujeto que sufre de una alteración psicopatológica?

Roles del psicólogo forense y del psiquiatra forense en la evaluación de la psicopatología en procesos jurídicos

Ante todo, es muy importante destacar que es necesario especializarse, ser experto y conocedor de la materia y coadyuvar a una mayor eficacia en la aplicación de la ley y a una más alta conducencia en la norma jurídica (Soria, 2002).

También es importante observar el hecho de que un psicólogo y un psiquiatra forense evalúan y presentan las pruebas psicológicas, pero *nunca* hacen la intervención; ésta podrá ser realizada a posteriori por profesionales de la esfera jurídica, psicosocial o clínica.

Los roles jurídicos de los profesionales intervinientes en causas asociadas a la posible presencia de psicopatología asociada al hecho jurídico juzgado son tres. Ello también resulta válido en cualquier otro ámbito donde intervinieran los mismos profesionales y en el que no evaluaran problemáticas mentales (Soria, 2007):

- *Testimonio*: en este caso serán propuestos por una de las partes para obtener información relevante a partir de la cual el juez pueda dar su veredicto (aunque no es vinculante). Lo que se quiere obtener es una información genérica y global sobre la evaluación del sujeto y su entorno social. Cuando el forense acude a la Sala como testigo nunca puede ser citado como experto en el tema que se juzga; por ello debe limitarse a describir aspectos relevantes de su valoración profesional (Soria, 2002; Wrightsman y Fulero, 2005). Es importante destacar que si un forense actúa como clínico de forma previa a una actuación legal se le podrá llamar como testigo-perito.
- *Testimonio cualificado*: la función básica se encuentra entre testigo y perito. En este caso deberá elaborar un informe documental tradicionalmente denominado “de asistencia”.
- *Perito forense*: es el más complejo, ya que se convierte en un apoyo del estamento judicial al que debe brindar cuantos conocimientos se deriven de su ciencia acerca del análisis del caso planteado y la demanda formulada. Es importante destacar que cuando actúa como perito debe ser nombrado su cargo por parte del juez a instancia de una de las partes. Su finalidad principal es elaborar un informe pericial.

A diferencia de lo que pasa con los psicólogos, tal y como dice Pollack (1974, citado en Weinstock, Leong y Silva, 2003), un psiquiatra forense tiene la obligación de presentar y exponer sus conclusiones para que el jurado comprenda su visión y, en caso de encontrar sesgos, la acepte o la rechace. Además, una vez ha expuesto sus conclusiones, debe clarificar todas las posibles ambigüedades y los desconocimientos de la materia que se presenten.

Un problema con el que se encuentra la gran mayoría de profesionales es el no querer actuar como psiquiatra/psicólogo forense debido a que el principio de honestidad es muy difícil de cumplir si se basan en los principios de objetividad e imparcialidad (Diamond, 1959, citado en Weinstock, Leong y Silva, 2003). Esta honestidad se puede volver muy frágil al ser muy difícil distinguir la fina línea que separa el tener un trastorno o no tenerlo.

Los peritajes psicológicos y psiquiátricos

La finalidad de todo peritaje es conseguir una respuesta para aquellas preguntas que han sido previamente planteadas por el abogado, juez, tribunal, fiscal, etc. El forense que actuará como perito debe tener conocimiento de las características del sistema jurídico, de la mecánica procesal y de las técnicas que se pueden usar en las Salas de Audiencia. Por lo tanto, el peritaje se realizará por un experto que se dirigirá a personas ajenas sin tecnicismos profesionales. También ambos, los psicológicos y psiquiátricos comparten que la realización de un peritaje es un trabajo muy personalizado, por lo que no encontramos criterios rígidos en cuanto a la construcción y la metodología del mismo.

De todos modos, antes de empezar con los pasos que se deben seguir para realizar un peritaje, creemos necesario esquematizar los pasos que debe seguir un forense para poder presentar su informe ante un Tribunal.

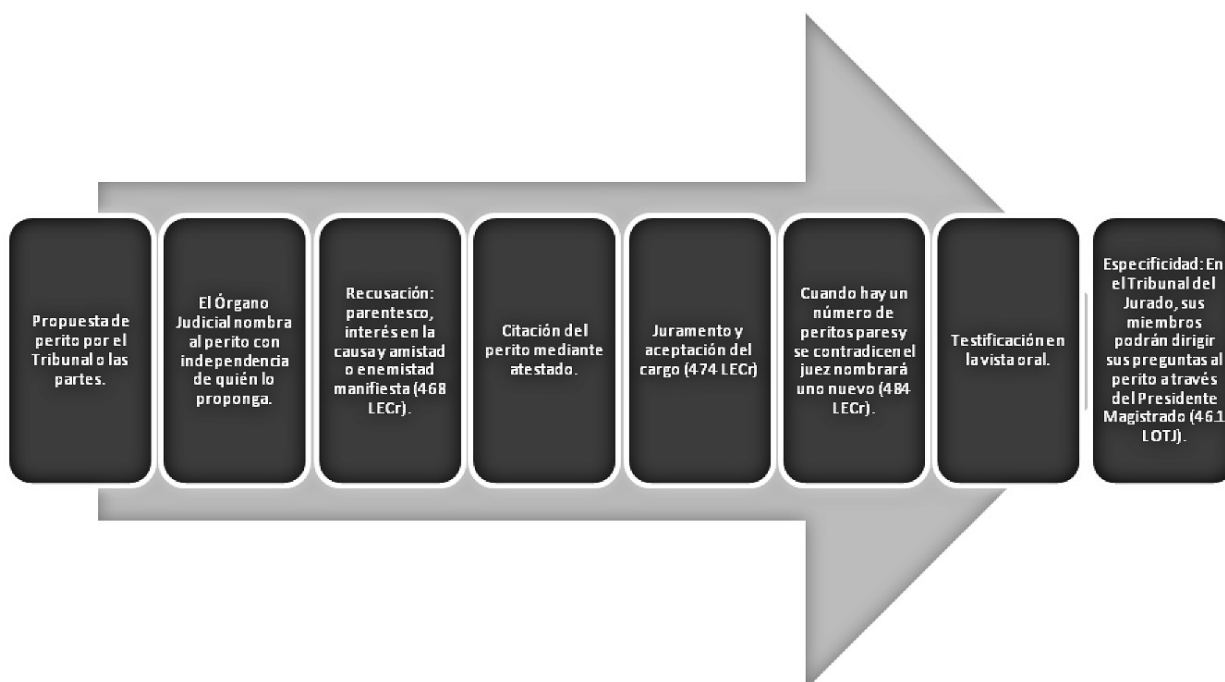


Gráfico 4. Proceso de nombramiento (Soria, 2010).

Hay diversas propuestas acerca de cómo debería ser un peritaje psicopatológico forense, pues ello dependerá del tipo de cuestión planteada y de las técnicas utilizadas, además de las distintas metodologías utilizadas por la Psiquiatría y la Psicología. Aun así, muchos autores comparten que existe una estructura básica. Blau (1984, citado en Rodríguez y Ávila, 1999), expuso una de las propuestas más sistemáticas para orientar la práctica de la pericia forense, en la cual se distinguen 6 etapas.

Lo primero sería la *iniciación del caso*, donde encontramos un primer contacto con el forense, que bien puede producirse con el abogado o por designación del juez (contacto con juez y partes). El informe ya se sitúa dentro del formalismo de la autoridad judicial. Este primer contacto es de gran importancia pues es aquí donde se demandan las cuestiones a resolver. Se le proporcionarán al forense los “hechos del caso” para decidir si es competente o no, se decidirá la fecha probable de la vista de audiencia y el forense habrá de decidir si es capaz de realizar el peritaje para esa fecha, se formularán preguntas hipotéticas que debería resolver como perito, se le presentarán las características y disponibilidad del sujeto demandante, el forense deberá proteger su independencia de criterio para que sus hipótesis no se contaminen por las emitidas por otros peritos y se ofrecerá una estimación de los honorarios que recibirá. Será a partir de entonces cuando el perito se encuentre en condiciones para iniciar su trabajo si así lo quiere.

El segundo paso, según Blau, es la *preparación del expediente*, durante la cual el forense deberá estudiar la información del expediente, no siendo aconsejable extrapolar otros modelos.

El tercer paso a seguir es la *recogida de datos*, a lo largo de la cual el forense debería utilizar todos los recursos metodológicos disponibles. La recogida de datos debe estar orientada a cubrir las necesidades que plantean las preguntas, pero no debe limitarse estrictamente a éstas. Se recogen aquellos aspectos más significativos de la vida del sujeto, destacando especialmente aquellos que guarden especial relación con la enfermedad que presuntamente haya dado lugar al expediente judicial. No se tendrán en cuenta los detalles propios de una historia clínica propiamente dicha.

Estas tres fases son conocidas por otros autores como la *identificación* y el *método de evaluación*.

La cuarta etapa sería la *evaluación de necesidades*, según Blau, o las *bases informativas*, según otros autores; en ella se reúne toda la información obtenida por el forense para la emisión del informe. Es entonces cuando se evaluará si los datos se adecuan o no a las necesidades de las preguntas hipotéticas.

A continuación se realizará la *selección de estrategias*, en la que se discutirá sobre las estrategias de la peritación y se realizará uno verdadero diseño metodológico ante cada objeto de intervención.

Por último se formulará el *informe forense* siguiendo un esquema acerca del proceso psicodiagnóstico aplicable al ámbito forense. Todo informe forense debe contener la siguiente información: encabezamiento, anamnesis y catamnesis, relación entre la presunta patología y los hechos que hayan dado lugar al